



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y
CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO
MUTUO SANTANDER GARANTIZADO EN VERDES".

SANTIAGO, 22 ENE 2009

RESOLUCION EXENTA Nº

0 2 4

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"

2) Lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ley Nº1.328, de 1976 y
en los artículos 1º y 4º del Decreto Supremo de Hacienda Nº 249 de 1982, y en la Circular Nº 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo
mutuo denominado: **"FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO EN VERDES"**, administrado por la
sociedad anónima **"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**
las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- Se modifica el nombre del fondo, el que en adelante se
denominará "Fondo Mutuo Santander Overnight 5"

2.- Se modifica el tipo de fondo, pasando a ser un fondo mutuo de
inversión en instrumentos de deuda de corto plazo con duración menor o igual a 90 días extranjero derivados.

3.- Se modifica el objetivo del fondo, la política de inversiones y el
tipo de inversionista al cual está dirigido el mismo.

4.- Se adecua el acápite denominado "Política de inversión en
instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas" a las disposiciones de la Norma de
Carácter General Nº 204.

5.- Se elimina el ítem de "Estrategia de inversión".

6.- Se elimina la garantía.

7.- Se aumenta la remuneración de la "Serie APV" y se disminuye
la correspondiente a la "Serie Inversionista".

8.- Se elimina el cobro de comisiones.

9.- Se incorporan gastos de cargo del fondo.

10.- Se incorpora la opción de utilización de planes especiales de
suscripción de cuotas.

11.- Se modifican acápite sobre "Rescate de cuotas".

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

12.- Se modifica el plazo de pago de rescates de no más de 3 días hábiles bancarios a no más de 1 día hábil bancario.

13.- Se modifica la forma en que se informará, a los partícipes del fondo mutuo, de los cambios efectuados.

14.- Cambia la redacción del acápite "Otros".

15.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado **"FONDO MUTUO SANTANDER GARANTIZADO EN VERDES"** que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl